

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santiago Centro
Servicio Educativo Santiago Centro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	51
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.994.365
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.358.745
	02	Del Gobierno Central		87.358.745
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		65.441.779
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		21.916.916
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		635.610
	02	Del Gobierno Central		635.610
	002	Dirección de Educación Pública		635.580
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		87.994.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	78.778.219
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.873.226
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		707.300
	04	Mobiliario y Otros		174.907
	05	Máquinas y Equipos		106.521
	06	Equipos Informáticos		392.798
	07	Programas Informáticos		33.074
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	635.580
	02	Proyectos		635.580

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santiago Centro
Servicio Educativo Santiago Centro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	51
PROGRAMA	:	02

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
 - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 94.752
 - b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:
 - N° de Asistentes de la Educación 1.410
 - c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.000
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000
 - e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
 - f) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 150
 - Miles de \$ 100.000
- Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:
- i. Subvención Escolar Preferencial
 - ii. Programas de Integración Educativa
 - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos
- Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Santiago Centro
Servicio Educativo Santiago Centro (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	51
PROGRAMA	:	02

- Miles de \$

370.193

- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Santiago Centro y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.